



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 162, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO, Y ASCENSO POST MORTEM DEL CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL ELISEO ALBERTO BARBOZA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 144, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA SUR, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALMIRANTE BROWN, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DISTRITO ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA SUBCOMISARÍA 25 DE MAYO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 156, INCORPORANDO A CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLICIAL "JUAN VUCETICH" SEDE MORENO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 163, REDUCIENDO EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL GRADO, DEL PERSONAL POLICIAL QUE REVISTA EN LOS SUBESCALAFONES GENERAL Y SERVICIOS GENERALES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 165, DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, CARGO DIRECTOR DE SANIDAD.
 - * RESOLUCIÓN Nº 177, DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 179, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL DISCIPLINARIO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 183, DETERMINANDO PAUTAS DE ASCENSOS.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Nº 008, INCORPORANDO EL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL FRENTE A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, CRECIDAS DEL RÍO PARANÁ Y RÍO DE LA PLATA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 08 de noviembre de 2013.

VISTO el fallecimiento del Capitán del Subescalafón General, Eliseo Alberto BARBOZA, Legajo Nº 119.693, numerario de la Comisaría La Matanza Sur 2da. Virrey del Pino, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán BARBOZA resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 8 de noviembre de 2013, en horas de la madrugada;

Que en la fecha y hora mencionadas, el Capitán BARBOZA se encontraba junto a su esposa en su domicilio, sito en la calle Dauber 6725 de Virrey del Pino, cuando fue

sorprendido por dos sujetos masculinos que se apersonaron en el mismo, increpándolo, con fines de cometer un ilícito;

Que en ese momento el Capitán BARBOZA se identifica como miembro de la Fuerza a la voz de "alto policía", ofreciendo resistencia al accionar delictivo, ante lo cual dichos sujetos le efectuaron dos disparos, de arma de fuego, que provocaron su deceso;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Mayor del Subescalafón General del Capitán Eliseo Alberto BARBOZA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 8 de noviembre de 2013, del Capitán del Subescalafón General Eliseo Alberto BARBOZA (D.N.I. 16.378.441 - Clase 1963), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 8 de noviembre de 2013, al grado de Mayor del Subescalafón General al Capitán del Subescalafón General Eliseo Alberto BARBOZA (D.N.I. 16.378.441 - Clase 1963), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 162.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 24 de octubre de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-851.214/13, por cuyo conducto la Jefatura de Policía de Distrito Esteban Echeverría propicia la creación de una dependencia policial con rango orgánico de Subcomisaría, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines indicados, el Municipio de Esteban Echeverría ha ofrecido en comodato al Ministerio de Seguridad un inmueble ubicado en la calle Mariano Alegre N° 712 esquina N. Bruzzone, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, para ser utilizado como base operativa de la dependencia policial cuya creación se impulsa;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de la Subcomisaría 25 de Mayo;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en dicha zona geográfica, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido los organismos asesores en la materia no encuentran objeciones que formular;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Zona Sur, del Superintendente de Policías de Seguridad y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Almirante Brown, Jefatura de Policía de Seguridad Distrito Esteban Echeverría, la Subcomisaría 25 de Mayo, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Esteban Echeverría Seccional Primera Monte Grande.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la calle Mariano Alegre N° 712 esquina N. Bruzzone, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el área de responsabilidad operativa de la Subcomisaría 25 de Mayo, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por calle Luis de Sarro desde calle Nuestras Malvinas hasta vías del Ex Ferrocarril Gral. Roca. Al **SUDESTE (PAF)** por vías del Ex Ferrocarril Gral. Roca, desde calle Luis de Sarro hasta calle Antonio Cervetti. Al **SUDOESTE (PAD)** por la calle Antonio Cervetti desde las vías del Ex Ferrocarril Gral. Roca hasta avenida Fair. Por avenida Fair hasta el Arroyo El Triángulo. **(MDC)** Por el Arroyo El Triángulo, hasta calle Océano Atlántico. Al **OESTE (PAD)** por calle Océano Atlántico desde el Arroyo El Triángulo y su continuación por calle Nuestras Malvinas hasta calle Luis de Sarro.

ARTÍCULO 4°.- Las áreas pertinentes con competencia en la materia, procederán a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble asiento de la dependencia policial creada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Esteban Echeverría y publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 144.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 04 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-909.609/13 alcance 2, por cuyas actuaciones se propicia la incorporación de ciudadanos y ciudadanas en la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" sede Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la incorporación de ciudadanos y ciudadanas que se encuentran cursando en las distintas Escuelas de Formación Policial "Juan Vucetich", informándose las fechas en que los diferentes Centros de Estudios han iniciado sus actividades académicas;

Que los causantes fueron seleccionados conforme al procedimiento aplicado por la entonces Subsecretaría de Planificación, y se encuentran cursando en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Moreno;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que en orden a lo expuesto, deviene oportuno y conveniente el dictado del acto administrativo que incorpore a los ciudadanos y ciudadanas en la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" sede Moreno;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por incorporados, a partir del 15 de mayo de 2013, en calidad de Cadete y Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Moreno, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las incorporaciones tendrán carácter de condicional, quedando sujetas al seguimiento y evaluación que del proceso formativo se realice, al informe que oportunamente efectúe la Dirección Provincial de Personal en cuanto a incompatibilidades de los Cadetes y Cadetas y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para la designación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 Entidad 02 - Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 156.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	ACUÑA PABLO NICOLAS	38664617	1994	188637
2	AGUIRRE PAOLA BEATRIZ	35428986	1991	188638
3	ALARCÓN JENNIFER	35319173	1990	188639
4	ALCOCER CAROLINA LOURDES	32053601	1985	188640
5	ALVAREZ MARIA CECILIA	36051580	1991	188641
6	ARRUA JONATAN EZEQUIEL	34534283	1989	188642
7	AZCONA EVELIN PRISCILA	36951665	1992	188643
8	BAEZ MAIRA SOLANGE	36826224	1992	188644
9	BARRIOS PERLA ROCIO	35127288	1990	188645
10	BENITEZ MICHELLE SOFIA	35607501	1990	188647
11	BENITEZ DAIANA LEONELA	35983343	1991	188646
12	BRITES JIMENA SOLEDAD	34234904	1988	188648
13	CABRERA JESSICA BEATRIZ	40623268	1991	188649
14	CACERES FEDERICO JOSE RICARDO	32356207	1986	188650
15	CANTERO MAXIMILIANO MIGUEL ÁNGEL	31183631	1984	188651
16	CARBALLO LUCIA ANTONELA	32136316	1986	188652
17	CARMONA CARLOS DANIEL	36077758	1991	188653
18	CASCO NICOLE FATIMA	38353770	1994	188654
19	CASTILLO FLORENCIA ELIZABETH	37370836	1993	188655
20	CASTILLO JENNIFER DAIANA	37679572	1993	188656
21	CENTURIÓN SONIA ELISA	30251749	1983	188657
22	CISNEROS ANDREA PAOLA	31704930	1985	188658
23	CISNEROS SOFÍA VERÓNICA	36365204	1991	188659
24	CUPPARI CARLOS EMANUEL	33001158	1987	188660
25	DENIS RAMÓN ANTONIO EPIFANIO	38629695	1989	188661
26	ECHEVARRIA SEBASTIÁN ANTONIO	36609576	1992	188662
27	ECHEVARRIA YAMIL ALDANA	36079153	1993	188663
28	ESCOBAR MARIANA CATALINA	33146529	1987	188664

Boletín Informativo N° 4

29	ESTEVEZ MARIA BELEN	35942943	1992	188665
30	FARIAS FATIMA ELISABET	32101307	1986	188666
31	FERNANDEZ GASTÓN MARIANO	34153223	1989	188667
32	FLEITAS DANIELA VICTORIA	39828738	1993	188668
33	FLORES LORENA LUJAN	31618537	1985	188669
34	FRANCO CAROLINA VANESA	29557692	1982	188670
35	GAGGINO CAROLINA MELISA	37248618	1993	188671
36	GARAY ISAIAS JOEL	32946465	1987	188672
37	GARCIA MARCELO SEBASTIÁN	36834587	1992	188673
38	GAUNA YANINA VANESA	33137668	1987	188674
39	GIMÉNEZ JUAN CARLOS	29724283	1983	188675
40	GODOY JORGE MATIAS	38453516	1994	188676
41	GOITIA PAOLA GISELE	35724029	1990	188677
42	GOMEZ DAIANA BELEN	39871156	1994	188678
43	GOMEZ GIULIANA ANTONELA	38673895	1995	188679
44	GOMEZ JOHANNA MELISA	29972636	1983	188680
45	GOMEZ JOSE ANDRES	31946451	1985	188681
46	GOMEZ MAURO RAFAEL	34250615	1989	188682
47	GONZALEZ GONZALO FERNANDO	30038355	1983	188683
48	GONZALEZ MALVINA MAGCARENA	36732959	1993	188684
49	GONZALEZ VERÓNICA REBECA	30387500	1983	188685
50	GUZMAN DAIANA NOELY	34390105	1989	188686
51	HEREÑU EZEQUIEL HERNAN	35903043	1990	188687
52	HERRERA MARIELA ARACELI	29389244	1982	188688
53	HERRERA WALTER NICOLAS	31257129	1984	188689
54	IBARRA CHRISTIAN GABRIEL	36413000	1992	188690
55	IÑIGUEZ SERGIO ARIEL	32840276	1987	188691
56	JUAREZ CECILIA ANTONELA	38637240	1994	188692
57	KOZAKOVICH DIEGO OMAR	31146570	1984	188693
58	KRISPENS ROBERTO OSCAR	34543654	1989	188694
59	LEGAL ANALIA CAROLINA	29751486	1982	188695
60	LEMA LEANDRO MANUEL	40849111	1993	188696
61	LEMONS MIRA VALERIA	38058574	1993	188697
62	LENCINA ROMINA ELIZABETH	33608177	1988	188698
63	LOPEZ MARCELO ALEJANDRO	31015702	1984	188700
64	LOPEZ CRISTIAN DANIEL	37280073	1992	188699
65	MASSET SABRINA MARIELA	30393363	1983	188701
66	MATALLANA ORLINDA ANGELA	38867376	1995	188702
67	MEZA SABRINA ELEONOR	38100233	1994	188703
68	MIÑO VALERIA SOLEDAD	37678784	1993	188704
69	MODICA NICOLAS SEBASTIÁN	37597747	1993	188705
70	MOLINA YESICA NOEMÍ	32822933	1987	188706
71	MONDACA LUCAS DANIEL	32449638	1986	188707
72	MURUA BARBARA SOLEDAD	35800223	1991	188708
73	ORZUZA YESICA NOEMÍ	35946575	1990	188709
74	PAINT CINTIA GISELA	30463621	1983	188710
75	PAZ CARLA ELIZABETH	36039768	1991	188711
76	PEDRAZA PAMELA VANESA	30353552	1983	188712
77	PELOZO ANA CLARA	33781078	1988	188713
78	PEREIRA CATALINO EDGAR	35027888	1990	188714
79	PINTOS XOANA SOLEDAD	33907379	1988	188715
80	POGONZA ELIZABETH AYELEN	33653422	1988	188716
81	QUINTANA CINTIA NOEMÍ	34264123	1988	188717
82	QUINTANA MAXIMILIANO GASTON	32595482	1986	188718
83	QUINÓNEZ GABRIELA MELISA	37941805	1988	188720
84	QUIROZ NICOLAS IVAN LEONEL	38390980	1994	188719
85	RAMOS EVELYN YANET	37200140	1992	188721
86	RIVERO JESICA NOEMÍ	34534702	1988	188722
87	ROBALLO MATIAS EZEQUIEL	36981709	1992	188723
88	RODRÍGUEZ IVANA	35866131	1990	188724
89	ROMERO ANALIA ELIZABETH	30168191	1983	188725
90	ROMERO MARIA CINTIA	31045809	1984	188726
91	ROMERO SABRINA ELIZABETH	31146228	1984	188727
92	ROSSI FIGUEREDO JORGE ALBERTO	34212412	1988	188728
93	SALTIVAR PAULA YANEL	31681221	1985	188729
94	SANTILLAN ADRIANA ALEJANDRA	31456288	1985	188730

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

95	SARAVIA BEATRIZ ANDREA	34613477	1989	188731
96	SAYA CARLA JULIETA	36441171	1991	188732
97	SEGOVIA JOSE ARMANDO	37783235	1993	188733
98	SISCI HUGO NICOLAS	38674577	1995	188734
99	SOLDO DIEGO AGUSTIN	34979470	1989	188735
100	SOSA PEDRO MIGUEL	34701305	1988	188736
101	TORRES LUIS MARTIN	31786001	1985	188738
102	TORRES GABRIEL EMILIANO	36661874	1992	188737
103	TREJO JORGE ADRIAN FRANCISCO	33088623	1986	188739
104	VILLALBA NATALIA BELEN	38679576	1995	188740
105	ZACARIAS PAOLA GISELA	34672925	1989	188741
106	ZALAZAR DANIEL ALEJANDRO	36079040	1993	188742

LA PLATA, 11 de noviembre de 2013.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 establece que será la Junta de Calificaciones quien determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que el artículo 40 de la normativa aludida determina que el personal podrá ascender al grado inmediato superior bajo dos circunstancias: I) ascensos reglamentarios y II) ascensos extraordinarios, fijando para cada una las condiciones correspondientes;

Que para los ascensos reglamentarios de la Institución el personal policial debe, entre otros requisitos, tener en el grado el tiempo mínimo requerido;

Que como consecuencia del reencasillamiento operado a tenor de lo dispuesto por el actual estatuto policial se produjo un deterioro de la pirámide jerárquica de la Institución;

Que a su vez, con motivo del mismo reencasillamiento resulta a la fecha que el universo de agentes policiales que reúnen el requisito exigido por el artículo 40, inciso I, apartado a) es exiguo a los efectos de suponer ascensos reglamentarios que permitan subsanar el deterioro aludido en el considerando anterior;

Que en razón de lo expuesto y sobre la base de los principios de oportunidad, mérito y conveniencia Institucional, deviene oportuno en esta instancia determinar que las promociones de grado correspondientes al año en curso sean dispuestas con carácter extraordinario en función de las razones de servicio, que imponen un tiempo menor de permanencia en el grado, en los términos del artículo 40, inciso II apartado b), de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reducir dos (2) años del tiempo mínimo de permanencia en el grado, respecto del personal policial que revista en los Subescalafones General y Servicios Generales, comprendido en el Anexo II de la Ley N° 13.982, para el tratamiento de las Juntas de Calificaciones correspondientes al año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Los ascensos de grado en los términos del artículo anterior, se determinarán conforme los cupos que fije esta jurisdicción, en función de las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias previstas para el ejercicio financiero vigente.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos establecidos en la presente, serán de aplicación en lo pertinente, las previsiones de la Ley N° 13.982, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09 y demás actos complementarios y aclaratorios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y notificar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, archivar.

RESOLUCIÓN N° 163.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-928.645/13, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Carlos Eduardo HUARTE, legajo N° 17.951, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004 de fecha 19 de septiembre de 2013 se estableció en el Ministerio de Seguridad que la Dirección de Sanidad dependerá orgánicamente de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante D.M.P.T. N° 1758 de fecha 9 de octubre de 2013 se dispuso el traslado del agente HUARTE;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las Policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del Subescalafón de revista;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 9 de octubre de 2013, en el cargo de Director de Sanidad, al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Carlos Eduardo HUARTE (DNI. 13.050.569 - clase 1957), quien percibirá durante el ejercicio del cargo de Director de Sanidad, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 165.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-670.015/12 alcance 1, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de la Cadeta Eliana Gabriela MARTINEZ, legajo N° 183.409, incorporada en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede "Comisario General Jorge Vicente Schoo", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3516 de fecha 30 de agosto de 2011, la ciudadana Eliana Gabriela MARTINEZ, fue incorporada a partir del 4 de abril de 2011, en calidad de Cadeta en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sede "Comisario General Jorge Vicente Schoo", quedando sujeta a la incorporación al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realizara la entonces Subsecretaría de Planificación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para la designación (fs 31/43);

Que mediante Disposición N° 084 de fecha 7 de octubre de 2011, el entonces Director Provincial de Formación y Capacitación, dispuso excluir a partir del 1° de agosto de 2011, a la Cadeta MARTINEZ del Curso de Capacitación como Auxiliar Técnico Superior en Seguridad Pública (fs 3/4);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en la materia, comprometiendo el gasto emergente de la incorporación tramitada y de la designación propiciada, en la partida presupuestaria pertinente (fs 30);

Que de lo actuado a fs 44 surge que en el sistema de información centralizado de la Dirección Provincial de Personal, no obran antecedentes de incompatibilidades e inhabilidades respecto de la Cadete cuyo nombramiento tramita (fs 44);

Que habiéndose meritado las circunstancias de oportunidad y conveniencia, corresponde en la instancia se revoque la incorporación de la Cadeta Eliana Gabriela MARTINEZ, dispuesta por Resolución N° 3516/11, para posteriormente incorporarla como Cadeta en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Mar del Plata a partir del 22 de junio de 2012, y designarla en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General a partir del 28 de diciembre de 2012 (fs 44);

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, la incorporación en calidad de Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sede "Comisario General Jorge Vicente Schoo", a partir del 1° de agosto de 2011, de la ciudadana Eliana Gabriela MARTINEZ (DNI. 33.575.721 - clase 1988), legajo N° 183.409, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar por incorporada, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 22 de junio de 2012; en calidad de Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Mar del Plata, a la ciudadana Eliana Gabriela MARTINEZ (DNI. 33.575.721 - clase 1988), legajo N° 183.409, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 28 de diciembre de 2012, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Eliana Gabriela MARTINEZ (DNI. 33.575.721 - clase 1988), legajo N° 183.409, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2° y 3° de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 Entidad 02 - Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 177.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de noviembre de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-872.991/13, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Nicolas Enrique VILLELLO, legajo N° 20.752, en el cargo de Director de Control Disciplinario en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5065 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó el Nomenclador de funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que se propicia la designación del agente VILLELLO;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite (fs 15);

Que mediante D.M.P.T. N° 1363 de fecha 22 de agosto de 2013, se dispuso el traslado del Comisario del Subescalafón Comando VILLELLO;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente VILLELLO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del 22 de agosto de 2013, en el cargo de Director de Control Disciplinario, al Comisario del Subescalafón Comando Nicolas Enrique VILLELLO (DNI. 22.863.551 - clase 1972), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 179.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 11 de noviembre de 2013.

VISTO, la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 acuerda a la Junta de Calificaciones la función de determinar anualmente la aptitud del personal para permanecer en el grado o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que el artículo 95 del Decreto N° 1.050/09 Reglamentario de la Ley de Personal, establece que dichas Juntas emitirán opinión fundada en todo lo concerniente a ascensos, aptitudes para permanecer en el grado o bajas, para información y asesoramiento del Ministro de Seguridad, quien resolverá las promociones de grado y las bajas por falta de aptitudes;

Que por Resolución N° 163 de fecha 11 de noviembre de 2013, se redujo en dos (2) años el tiempo mínimo de permanencia en el grado, respecto del personal policial que revista en los Subescalafones General y Servicios Generales, comprendido en el Anexo II de la Ley N° 13.982, para el tratamiento de las Juntas de Calificaciones correspondientes al año en curso;

Que en tal sentido, corresponde establecer pautas uniformes para la evaluación de competencias y parámetros a tener en cuenta que posibiliten efectuar de manera objetiva y clara la calificación de los agentes, a fin de garantizar el desarrollo de la carrera policial:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- A los fines de determinar el universo de personas a ser calificadas para los ascensos de grado, se tendrá en cuenta el personal que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por el artículo 95 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, como asimismo las disposiciones de la Resolución N° 163/13.

ARTÍCULO 2º.- Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones observará especialmente el último período a calificar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los periodos anteriores de permanencia en el grado. Tendrá especial consideración asimismo respecto de la capacitación del agente, títulos obtenidos, cursos de reentrenamiento a los que fuera convocado y demás cursos de especialización realizados.

ARTÍCULO 3º.- La forma mediante la cual emitirá su dictamen la Junta de Calificaciones a tenor de lo normado en el artículo 103 del Anexo del Decreto N° 1.050/09 se efectuará de la siguiente manera:

- 1) Apto para el ascenso - muy bueno. A continuación puntaje obtenido de 7, 8, 9 o 10, según corresponda.
- 2) Apto para permanecer en el grado - suficiente. A continuación puntaje obtenido de 4, 5 o 6, según corresponda.
- 3) Disminuido para las funciones de su grado - regular. A continuación puntaje obtenido de 2 o 3, según corresponda.
- 4) Disminuido para las funciones de su grado - deficiente. A continuación puntaje obtenido de 0 o 1, según corresponda.

La fórmula del Inciso 1) habilitará a promover al personal calificado para el grado inmediato superior. Las fórmulas de los demás incisos, impondrán la permanencia en el grado o afectarán la estabilidad en el empleo, en los términos del artículo 64 inciso e) y f) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 4º.- Las Juntas se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 5º.- A la Presidencia corresponde fijar el plan de labor a desarrollar por cada Junta. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. El presidente tendrá voz y votará en caso de empate.

ARTÍCULO 6º.- Las Juntas sesionarán en forma reservada. De cada sesión se levantará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.

ARTÍCULO 7º.- El personal comprendido en alguna de las situaciones que este artículo enumera, sólo será considerado por la Junta de Calificaciones, para determinar sus aptitudes para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado regular o deficiente:

- 1) El que hubiera alcanzado el grado de Mayor. En estos casos la Junta de Calificaciones respectiva se encontrará habilitada para otorgar al personal la calificación de muy bueno, puntaje 7, 8, 9 o 10.
- 2) El personal que se encuentre en situación de inactividad conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 13.982 al momento de sesionar la Junta.
- 3) El personal que revistare en situación de disponibilidad conforme al artículo 16 de la Ley N° 13.982 con excepción del supuesto previsto en el inciso b).

- 4) El que tuviera en trámite la renuncia al empleo (baja o retiro).
- 5) El que se encuentre desafectado del servicio al momento de sesionar la Junta.
- 6) El que se encontrare excedido del límite de edad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 58 inc. 1° apartado a) de la Ley N° 13.982.
- 7) El que se halle bajo investigación sumarial administrativa con competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos o con proceso penal pendiente de resolución por causas vinculadas a la función policial.
- 8) El que no haya superado satisfactoriamente los exámenes psicofísicos para el ascenso conforme lo establecido por el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 1.050/09.
- 9) El que se hallare en situación de Tareas No Operativas (TNO) en forma definitiva. En estos casos la Junta de Calificaciones respectiva se encontrará habilitada para otorgar al personal la calificación de muy bueno, puntaje 7, 8, 9 o 10.
- 10) El que no hubiere aprobado los cursos obligatorios dispuestos como condición para el ascenso.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que para el personal alcanzado por la Resolución N° 163/13, como así también aquel que no hubiere sido convocado en tiempo y forma al curso de reentrenamiento, su situación será tratada ad referendum de la aprobación de los cursos respectivos.

ARTÍCULO 9°.- Instruir a la Superintendencia General de Policía para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, cada una de las Juntas de Calificaciones podrá solicitar como auxiliares y/o asesores:

- a) Un representante de la Auditoría General de Asuntos Internos, que ilustrará a las Juntas de Calificaciones acerca de la existencia o inexistencia de Investigaciones Sumariales Administrativas del personal a tratar.
- b) Un representante de la Dirección de Sanidad, que informará a las Juntas de Calificaciones en lo que respecta a la situación médica de cada agente a calificar.
- c) Un representante de la Superintendencia de Formación y Capacitación, que informará a las Juntas de Calificaciones acerca de los cursos de reentrenamiento y los cursos obligatorios establecidos en el artículo 119 del Anexo del Decreto N° 1.050/09.
- d) Un representante de la Dirección Asesoría Letrada de Policía.

ARTÍCULO 11°.- Una vez pronunciados los dictámenes de la Junta de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del calificado la cédula de notificación en la que se consignará el orden de escalafonamiento, puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad o licencia, será citado a la dependencia de su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.

ARTÍCULO 12°.- Concluida su labor, las Juntas de Calificaciones, además de la elevación de las nóminas previstas en el artículo 107 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, podrán proponer el pase a situación de retiro obligatorio del personal que se encuentre en condiciones de percibir el máximo del haber jubilatorio previsto para su grado, como así también sugerir la regularización de las situaciones de revista pendientes de resolución.

ARTÍCULO 13°.- Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones.

ARTÍCULO 14°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 183.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de octubre de 2013.

VISTO el Decreto-Ley N° 11.001/63 sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 1697 de fecha 31 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1697, firmada por el señor Ministro de Justicia y Seguridad de fecha 31 de julio de 2013, aprueba el "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná";

Que el artículo 2° de la citada resolución, autoriza a esta Dirección Provincial a realizar modificaciones en dicho instrumento en caso de ser necesario;

Que atento dicha autorización y al efecto de obtener una eficiente y efectiva respuesta ante fenómenos climatológicos, se confeccionaron el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Fenómenos Hidrometeorológicos", el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Crecidas del Río Paraná", el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Crecidas del Río de La Plata" y el Anexo I de "Protocolos y Procedimientos";

Que en virtud de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto-Ley N° 11.001/63 sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 1697 de fecha 31 de julio de 2013;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

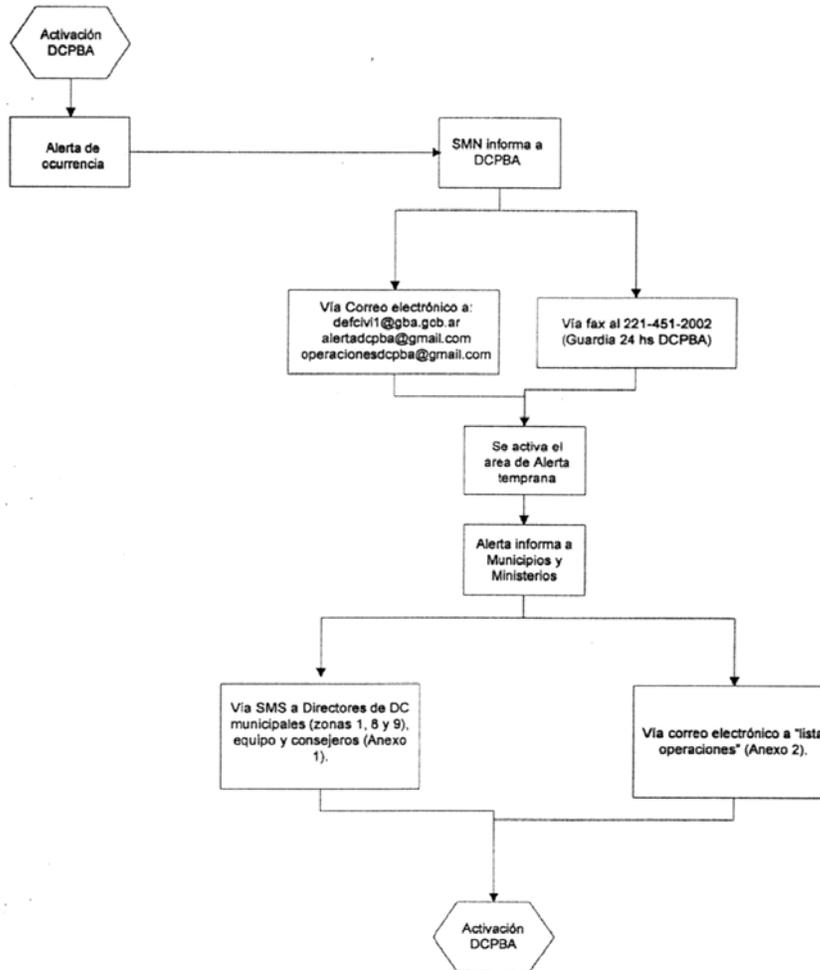
ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Fenómenos Hidrometeorológicos", el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Crecidas del Río Paraná", el "Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a Crecidas del Río de La Plata" y el Anexo I de "Protocolos y Procedimientos" como parte integrante del "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná", por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

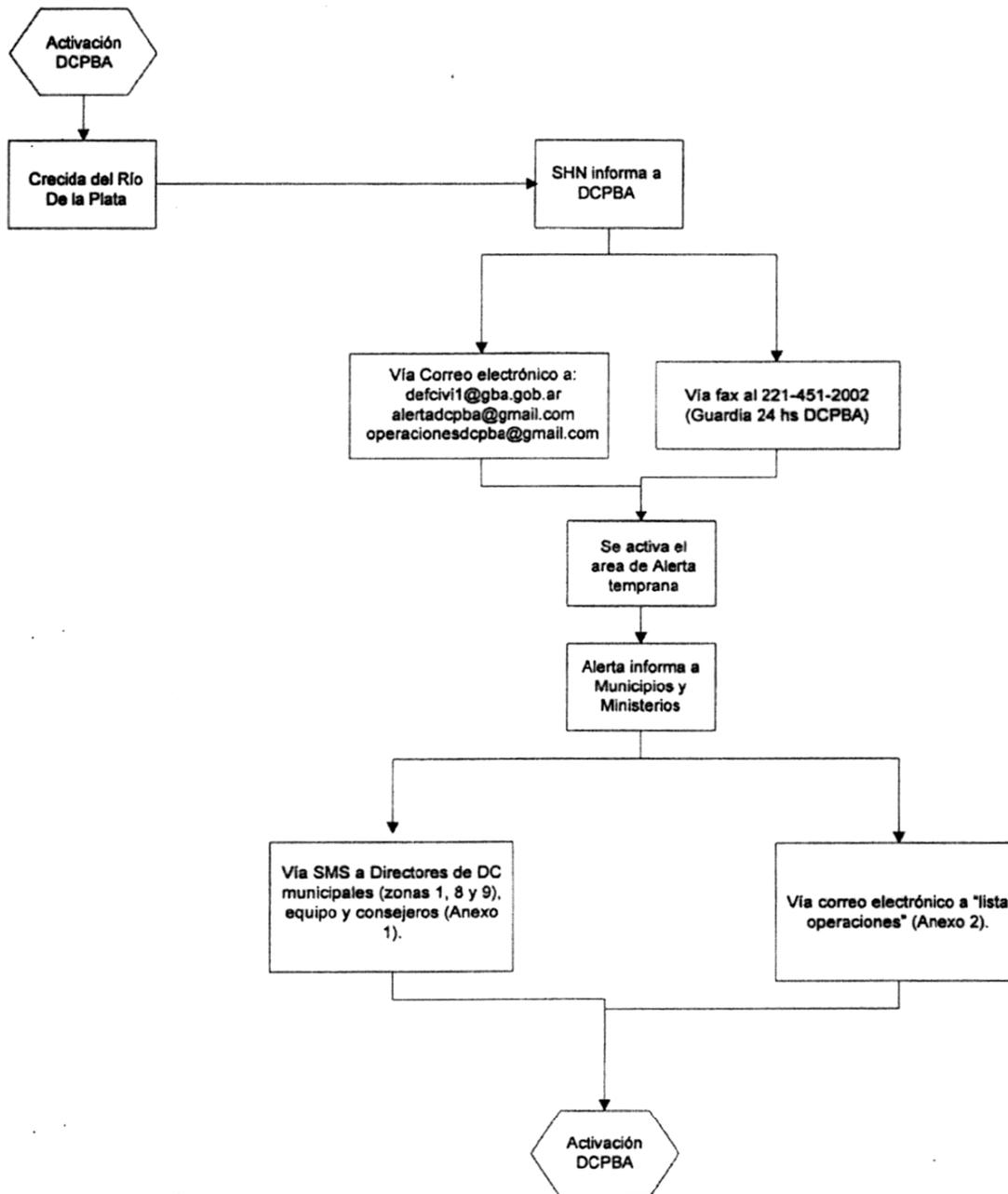
DISPOSICIÓN N° 008.

LUCIANO TIMERMAN
Director Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

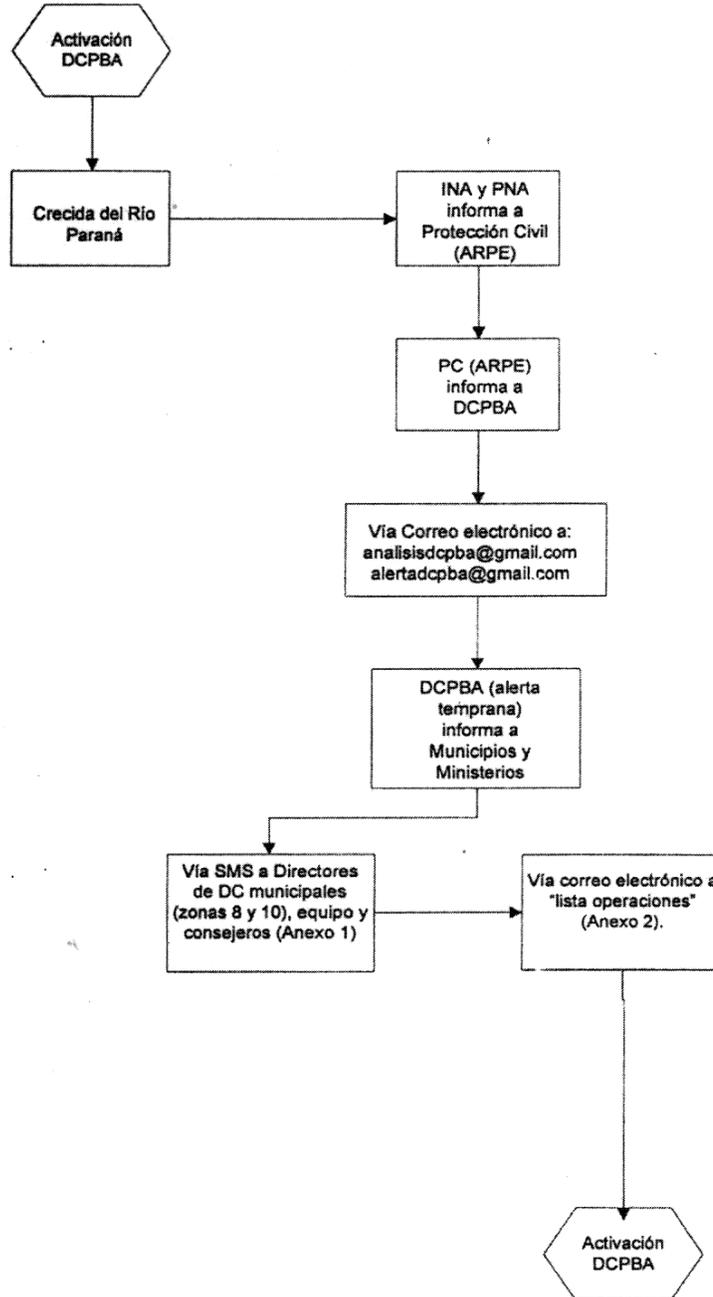
Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a fenómenos hidrometeorológicos



Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a crecidas del Río de la Plata



Protocolo de Activación de la Dirección Provincial de Defensa Civil frente a crecidas del Río Paraná



ANEXO

Protocolos y procedimientos

Plan de Acción de la Dirección Provincial de Defensa Civil

En función del alerta emitida por los organismos técnicos pertinentes la Dirección Provincial realiza las siguientes acciones:

- Comunicar el alerta a los organismos provinciales y municipales (Protocolo DPDC 02-02/03/04/05)
- Convocar a los organismos provinciales para conformar las dos áreas de trabajo enunciadas en el Plan de Contingencia:
 - Grupo Técnico
 - Grupo Operativo
- Realizar un relevamiento dentro de la Dirección de los recursos tanto humanos como materiales disponibles en caso de suscitarse la emergencia
- Solicitar a los organismos provinciales un listado con los recursos humanos y materiales con que pueden llegar a colaborar en caso de suscitarse la emergencia
- Efectuar un seguimiento del estado de avance de la crecida
- Recorrer los Municipios donde puede afectar la crecida para ver el estado de situación de los mismos
- Convocar a un COE (en caso de suscitarse la emergencia) en función del Protocolo DPDC 02-01
- Mantener informado al ejido provincial del estado de la crecida.
- Evaluar la posibilidad de activar el Plan de Contingencia
- Convocar a los Bomberos Voluntarios de la Provincia a través de sus Federaciones.
- Activar a los Jefes de Zonas de Defensa Civil para que efectúen un relevamiento de los Municipios afectados.

Plan de acción de la Superintendencia de Comunicaciones

Preparación

Ante la activación del Plan, por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil, se realizarán las siguientes acciones por parte del personal de la especialidad según sus incumbencias técnicas u operativas a saber:

- Relevamiento técnico del funcionamiento de las repetidoras en la zona.
- Relevamientos de cobertura radioeléctrica de comunicaciones Verificación de autonomía de bancos de baterías de sitios pertenecientes al Sistema de Comunicaciones de la Superintendencia.
- Verificación de funcionamiento de grupos electrógenos de instalados sobre los Centros de Despacho de la zona afectada.
- Relevamiento y puesta en servicio de los equipos de comunicaciones y localizadores vehiculares de las unidades policiales destinadas en el área posible conflicto.
- Desde los Centros de Despacho jurisdiccionales identificarán y coordinarán con los responsables locales que pudieran participar en la acciones de ayuda sobre los sistemas de comunicaciones oficiales existentes (frecuencias, cantidad de unidades que operan en la misma, etc.) a fin de evaluar su integración y/o concentración a una base operativa de comunicaciones policial.
- Reserva de equipamiento portátil de comunicaciones en las jurisdicciones posiblemente afectadas y reasignación de dependencias correspondiente a otras jurisdicciones.
- Realizar una descripción de los recursos de comunicaciones, logísticos y humanos disponibles para afrontar la emergencia tanto sea para uso de las Fuerzas de la Institución como así para coordinar comunicaciones con otros organismos participantes en la asistencia.
- Prever posibles necesidades de equipamiento vital, que no puedan ser provistas por esta Superintendencia consignándolos.
- Prever desde los Centros de Despachos procurar enlace de comunicaciones con otros Organismos Jurisdiccionales (Prefectura Naval, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, etc) para facilitar interacción conjunta.
- Establecer las áreas de cobertura de VHF y UHF como así también indicar los límites hasta donde se puede operar con equipo móvil y portátil.
- Establecer si existen áreas de no cobertura radial policial donde pudiera existir habitantes que puedan ser afectados por la creciente, con el fin de evaluar instalar repetidoras de comunicaciones tácticas.

Plan de Acción

- Habiéndose dispuesto llevar adelante acciones ante la emergencia, se establecerá un Centro Operativo de Comunicaciones (COC) en el lugar próximo al destinado al COE, desde donde se recibirán y transmitirán las novedades, instrucciones y/o coordinaciones con recursos de este Ministerio y otros Organismos o Fuerzas de Seguridad. El mismo deberá priorizar contar con energía eléctrica disponible.
- En el lugar se desplegará el móvil táctico operacional LQCK 8, el cual posee equipamiento de comunicaciones en VHF y UHF para brindar el respectivo servicio y a su vez cuenta con alimentación alternativa con Grupo Electrónico integrado.
- Como primera medida los recursos del Ministerio de Justicia y Seguridad operaran en la frecuencia policial que se indique y con equipamiento propio de VHF o UHF según sea la jurisdicción territorial y respetando los gráficos de áreas de cobertura para móviles y portátiles.
- Se obtendrá las frecuencias operativas de los otros organismos participantes para ser programada en equipos policiales para establecer un enlace de coordinación. Así con cada uno de ellos.
- Se distribuirá equipamiento radioeléctrico propio al personal de la Institución y otras fuerzas intervinientes en la emergencia, de acuerdo a la disponibilidad (en número) e indicaciones de la Mesa del COE.
- Se afectarán los recursos humanos técnicos y operativos necesarios para el COC, como así también para otras bases operativas de comunicaciones de la Institución que fuera necesario, en pos de comandar las comunicaciones.
- Se instalara en el COC una Central de Monitoreo y localización Vehicular (AVL) a (os fines de satisfacer eventuales pedidos de posicionamiento de patrulleros y otros recursos que posean instalado dicho dispositivo.
- Se aportará Antena Táctica Satelital, para brindar conectividad a través del Sistema Integral de Comunicaciones, con acceso telefónico interno y directo del Ministerio de Justicia y Seguridad. También aporta conectividad para acceso a intranet e Internet a través de telefonía pública inalámbrica 3G (de acuerdo a disponibilidad del proveedor)
- El COC concentrara en una base de datos, la información de los referentes y/o responsables de áreas específicas participantes de la emergencia, consignando número de celular, Nextel, etc. y todo otro dato de interés a los efectos de dar cumplimiento a las novedades en curso.-
- En el contexto de complementar y optimizar las comunicaciones, en el caso de que otros recursos móviles no policiales (ambulancias, defensa civil, bomberos voluntarios) posean comunicación vía telefónica o Nextel, será necesario tener esos números en la base de datos. Todo ello en relación a eventuales panoramas que puedan solicitarse cuando estos móviles acuden a una emergencia.-
- Se recabará la información sobre la ubicación de Centro de Evacuados (en caso que los hubiere) como así el teléfono, para ser registrado en la base de datos del COC.

Secretaría de Espacio Público

- Oficina Provincial de Atención de Emergencia

Acciones previas al evento

- ✓ Seguimiento de la evolución de la crecida y proyección de sus posibles efectos en territorio provincial.
- ✓ Coordinación con los demás efectores de la provincia.
- ✓ Contacto con los municipios involucrados.
- ✓ Comunicación preventiva a los municipios involucrados.
- ✓ Visita a los municipios involucrados, en conjunto con otras jurisdicciones de la administración provincial, a fin de relevar capacidades y necesidades de los mismos y ponerse a disposición de los mismos.

Acciones y recursos para la atención del evento

- ✓ Disposición de un centro de operaciones móvil con enlace satelital, comunicaciones y sala de situación.
- ✓ Disposición de unidades móviles de la Secretaría de Espacio Público.
- ✓ Disposición de funcionarios y demás recursos humanos de la Secretaría de Espacio Público.
- ✓ Atención a los municipios afectados, en coordinación con los demás efectores de la provincia.
- ✓ Relevamiento y gestión de recursos necesarios para contribuir a la mitigación de los efectos del evento.

Ministerio de Infraestructura

- Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas

ACCIONES:

- ✓ Monitoreo permanente de los niveles del Río a través de la información que suministra el INA y los datos propios.
- ✓ Contacto permanente con los municipios de la región con posible afectación por el evento.
- ✓ Recorridos permanentes para verificar el estado de las obras de protección a fin de determinar la necesidad de afectación de equipos.

- **Dirección de Vialidad**

Acciones previas al evento

- ✓ Apoyo con equipos para ejecución tareas de defensa costera, terraplenes.
- ✓ Apoyo con equipos para mantenimiento de transitabilidad de caminos costeros.
- ✓ Apoyo con equipos para transporte cargas en general conforme necesidades.

Acciones durante el evento:

- ✓ Transporte de alimentos, agua, ropa, materiales conforme necesidades detectadas.
- ✓ Apoyo con equipos para transporte cargas en general conforme necesidades.

Ministerio de Salud

INTRODUCCIÓN:

Partimos de la base de que los eventos climatológicos de gran magnitud tienen efectos negativos sobre la salud, considerando su variabilidad según el tipo de evento adverso, según el lugar del impacto y sus características socioeconómicas, el nivel de exposición de la población y su preparación ante las diferentes amenazas, la calidad de la infraestructura y la capacidad de respuesta instalada, entre otros factores. Solo mediante el conocimiento preciso de los daños y efectos, se puede determinar dónde se necesita ayuda, cómo se necesita y cuánto se necesita para dar respuesta a las eventuales víctimas. Por lo tanto, la toma de decisiones se fundamenta en la información técnica de calidad, que permita diagnosticar, priorizar, planificar la intervención y solicitar los recursos para la respuesta a emergencias de forma eficaz.

Los sistemas sanitarios con sus propios valores y principios, siempre están vinculados al concepto de responsabilidad que tiene el estado en el campo de la salud. Es por ello que desde la Dirección de Emergencias Sanitarias de la Pcia. de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud bonaerense, se toman medidas desde los distintos niveles de prevención de la salud, trabajando de manera eficaz y articulada con los demás subsectores del Ministerio de Salud provincial, nacional, y los demás organismos involucrados desde el nivel gubernamental, no solo en la cadena de asistencia, sino desde la prevención y las alertas tempranas, según la gestión del riesgo y todos los procesos que involucren amenazas, vulnerabilidad y fortalezas para la población general y los sistemas de salud locales.

En lo que respecta a las eventuales amenazas para los municipios, por la crecida del Río Paraná, que según la gestión de riesgo podrían verse afectados en una u otra medida, luego de trabajar articuladamente con los demás subsectores del ámbito estatal a nivel provincial, las acciones que se desarrollaron fueron:

- Implementar un sistema de alerta especial con línea directa a los responsables de esta dirección (Dra. Patricia Spinelli, y la mesa del CRES) con los responsables de la salud local (Secretarios de Salud y Directores de hospitales) de los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Campana, Pergamino, Escobar, Zárate y Tigre.
- A los mismos se les envió además los protocolos de acción para profesionales de la salud y recomendaciones para la población general ante incidentes con ofidios y escorpiones (ver anexo).
- Además se articuló con los centros de suero antiofídicos controlando la disponibilidad de estos y las fechas de vencimiento de los mismos.
- Asegurando dejar dosis en los distintos hospitales de las aéreas antes referenciadas.
- Es de destacar también que por cercanías a la Región Sanitaria V, en donde funciona el SIES V (Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias) con responsables de la Dirección de Emergencias Sanitarias, funciona con línea directa también con los municipios de esa región y con los hospitales provinciales y municipales para dar respuesta inmediata y coordinada ante eventuales incidentes, no solo en el segundo nivel de prevención sino que desde el primer nivel de prevención.
- Se llevaron adelante campañas de vacunación, completando los esquemas de vacunación a la población más vulnerable de la región.

ANEXO:
Protocolo de Convocatoria del COE

Protocolo DPDC 02-01

B	Denominación	Fecha de elaboración	Fecha de Revisión
	Activación del COE		
PROPOSITO: Proveer un ordenado proceso para la convocatoria del Centro de Operaciones de Emergencias (COE)			
CONDICION DE REGULACIÓN <ul style="list-style-type: none">• El procedimiento se activará siempre y cuando:<ul style="list-style-type: none">○ La emergencia supere la capacidad de respuesta de los Municipios.○ La respuesta a la emergencia sea brindada por más de dos Ministerios.○ Se necesite articular acciones con el Estado Nacional.○ El mismo puede activarse de modo preventivo según la situación lo requiera. • El responsable de realizar la convocatoria será el Director Provincial de Defensa Civil a solicitud de cualquier organismo de respuesta provincial.			

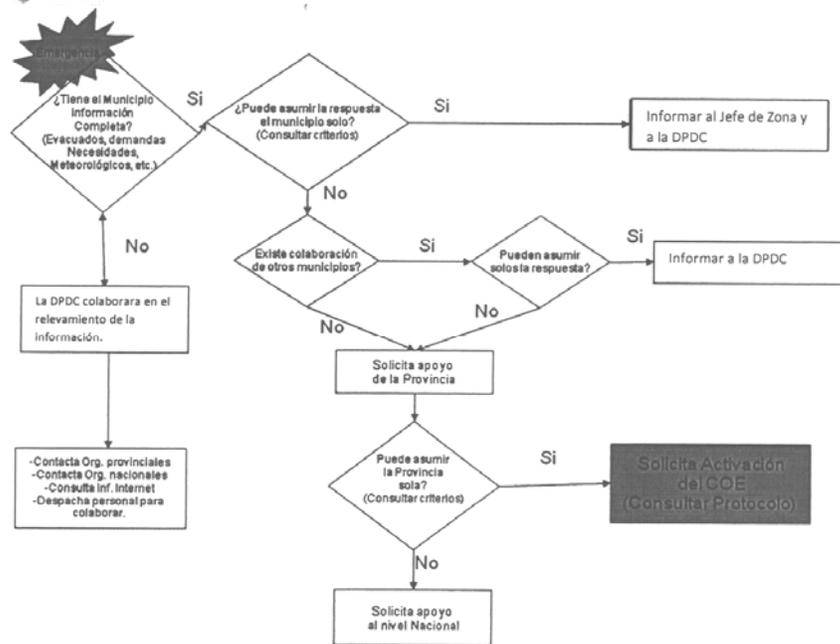
PASOS:

1. Informar a la Sub Secretaria de Planificación dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la convocatoria al COE.
2. Contactar a los organismos de respuesta y a prensa de la provincia (anexo x, listado de integrantes con nombre, apellido, dependencia y teléfono fijo y celular) para informarles que están siendo convocados a una reunión del COE.
3. Comunicarse, de ser necesario, con la XX de Nación y las ONG's auxiliares de la DPDC para informarles que deberá canalizar toda la respuesta a la emergencia a través del Centro de Operaciones de Emergencia (pasarle los números y la dirección del COE, tomar los datos de la persona con la que se comunico y solicitarle celular o teléfono alternativo 24 hs)
4. Comprobar la asistencia de los que han sido convocados y asentarlas en el libro de actas.

Criterios para la activación del Centro de Operaciones de Emergencias

1. ¿Sobrepasa la capacidad del municipio para responder de forma inmediata a la emergencia?
2. ¿Requiere el municipio apoyo para realizar un Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y/o Plan de Acción completo y rápido?
3. ¿Hay necesidad de coordinar la respuesta con otros Municipios, con más de un Ministerio Provincial y/o con la Nación?
4. ¿Existen recursos materiales y humanos especializados para cubrir aspectos técnicos?
 - Agua y saneamiento
 - Comunicaciones
 - Logística
 - Manejo de Desastres
 - Administración de centros de evacuados
 - Otros
5. ¿Considera la Defensa Civil Municipal que es necesario tener personal de la Provincia en el lugar de la emergencia o desastre?
6. ¿El plan municipal de respuesta a emergencias o desastres es suficiente para responder con eficacia a la situación presente?
7. ¿Tiene previsto el Municipio solicitar apoyo a la Provincia o declarar emergencia municipal?

Si se cumplen una o más condiciones se activará el Centro de Operaciones de Emergencia.



ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
 Ministro de Seguridad
 Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 38 a 45 años, altura 1,80 mts., peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello rubio oscuro y ojos marrones claro. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Interviene U.F.I. y J. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-032667-13, caratulada "ROBO- DTE. RIOS GLADYS CRISTINA". Expediente N° 21.100-931.932/13.



2.- N.N: como de 50 años, altura 1,65 mts., peso 85 kgs., cutis trigueño, calvo y ojos marrones. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Mario Prieto del Departamento Judicial Avellaneda. I.P.P. N° 07-02-014209-12, caratulada "ABUSO SEXUAL - DTE. K. D.". Expediente N° 21.100-941.378/13.



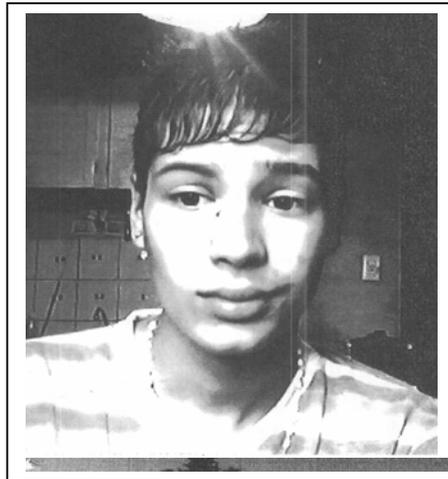
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1- VILLALONG CRISTIAN LAUTARO: argentino, de 16 años de edad, soltero, instruido, estudiante, quién se ausentó de su domicilio sito en calle Chile N° 49 entre Quintana y Dolores de Ensenada el día 26/08/13 y habría viajado a la provincia de Salta. Mismo resulta ser de 1,65 mts. de altura aprox., 60 kg. de peso, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, con el flequillo hacia el costado derecho, arriba de las cejas, ojos marrones, talla 40 de calzado y posee un arito en la oreja derecha. Vistiendo al momento de ausentarse camperón de nylon azul, combinado con azul mas claro y blanco, del club Gimnasia y Esgrima La Plata, debajo una campera de nylon finita de Cambaceres color rojo, jeans azul y zapatillas de cuero negras con rojo marca Topper. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SCHMIDT CARLA MARIELA. Expediente N° 21.100-879.245/13.



2- PUÑA VEIZAGA GRACIELA: argentina, 17 años de edad, DNI. 43.045.062, nacida el día 18/03/1996, con último domicilio sito en calle Arana N° 1765 entre Fader y Mendoza de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Mismo resulta ser de contextura física robusta, de aprox. 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello largo negro. Vistiendo al momento de ausentarse jeans azul, sandalias negras y una remera de mangas cortas. Solicitarla D.D.I. Esteban Echeverría. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 1 de Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – CTE. GRACIELA VEIZAGA PUÑA". DTE. PUÑA AIZA VERÓNICA. Expediente N° 21.100-935.675/13.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ACOSTA JUAN CARLOS: I.P.P N° 06-03-003072-13c, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de "Marca". Solicitarla Estación de Policía Comunal Monte. Interviene Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Cañuelas a cargo del Dr. Berlingieri Roberto del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-937.335/13.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N: como de 45 a 50 años, altura 1,70 mts., cutis blanco, cabello castaño oscuro y ojos marrones. N.N.(2): como de 35 a 40 años, altura 1,80 a 1,85 mts., cabello negro y ojos marrones. Solicitarlas Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I. y J. N° 19 Dr. Pablo Gastón Barbieri del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-00-001014-13, caratulada "ROBO – LESIONES LEVES - VMA. SILOMBRA ROSA ÁNGELA". Causa N° 13-00-001014-13.

